

BASES CONCURSO DEL FONDO MUNICIPAL DE PROYECTOS RURALES ANGOL 2020.

1. ANTECEDENTES.

La Municipalidad de ANGOL en su constante preocupación por atender las reales necesidades de la gente que comprende su territorio, ha creado el Fondo Municipal de Proyectos Productivos Rurales (FOMPRORU), iniciativa que pretende acercar progresivamente los niveles de decisión en materias de inversión hacia la comunidad en el área productiva.

Como una forma de potenciar este trabajo se ha dispuesto de un fondo de **\$22.000.000** (Veintidos millones de pesos), ítem o actividad presupuestaria N° 24.01.99904 recursos presupuestarios 2020, que les permitirán concretar iniciativas que por otras vías no pueden obtener. Dichos montos se asignarán por la vía de la participación en este concurso de proyectos.

2. OBJETIVOS

2.1 Fomentar el Desarrollo Productivo al interior de los sectores rurales de la comuna.

2.2 Fomentar la participación de las organizaciones campesinas rurales en la toma de decisiones y la definición y ejecución de sus iniciativas.

2.3 Vincular órganos representativos y ejecutivos del municipio con las organizaciones del sector rural.

2.4 Generar instancias a nivel local para dar respuesta a iniciativas que no tienen fácil acceso a las fuentes tradicionales de financiamiento, orientados a mejorar el nivel de autoconsumo y/o generar excedentes para aumentar el nivel de ingresos de las familias rurales.

2.5 Generar instancias que permitan cofinanciar iniciativas de beneficio territorial y/o asociativo de carácter productivo, infraestructura, entre otras.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL FOMPRORU?

Podrán acceder a este Fondo las organizaciones que cuenten actualmente con Personalidad Jurídica vigente y estén inscritos en los Registros de la Municipalidad de Angol como receptoras de fondos públicos, con sus rendiciones al día.

Este año 2020 el número máximo de personas a postular por organización será de 10 beneficiarios.

Se financiará un monto tope de subsidio de hasta \$600.000 (seiscientos mil pesos)

El aporte de los postulantes debe ser como mínimo un 40% del aporte municipal; es decir el mínimo a aportar es de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) pudiendo llegar hasta un 60% lo que incidirá en su puntaje para la evaluación.

Estará abierta para todas las organizaciones rurales que cuenten con su personalidad jurídica vigente (JJVV, Talleres Laborales, Comités de pequeños agricultores, asociaciones gremiales entre otras).

En el caso de existir más de un proyecto presentado por sector se deberá priorizar la postulación de una organización; decisión que debe ser plasmada en un acta de acuerdo de asamblea que se suma como requisito a ser presentado al momento de la postulación.

4. TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR

El presente concurso financiará proyectos vinculados al Fomento Productivo, bajo los siguientes criterios:

Algunos ejemplos de proyectos son:

- Construcción o mejora de tranques de acumulación
- Revestimiento y/o entubamiento de canales
- Proyectos de riego
- Construcción o implementación de salas de proceso productivo
- Adquisición de maquinaria y equipamiento productivo para agroelaborados.
- Compra de maquinaria y/o equipamiento agrícola
- Compra de maquinaria y/o equipamiento agroindustrial
- Adquisición de reproductores y vientres ovinos
- Construcción, mejora y/o implementación de infraestructura productiva ovina y bovina.
- Construcción o mejoras de invernaderos, gallineros, chancheras, otras.
- Otras iniciativas.

5. REQUISITOS

5.1. La postulación de proyectos al FOMPRORU se realizará completando el "Formulario de Postulación al Fondo de Proyectos Rurales", al cual se le deben anexar, además los siguientes documentos:

- FORMULARIO N° 1 (NOMINA DE BENEFICIARIOS)
- FORMULARIO N° 2(CARTA COMPROMISO APORTE BENEFICIARIOS)
- FORMULARIO N° 3 (DECLARACIÓN JURADA SIMPLE)
- DOMINIO VIGENTE DE TERRENOS CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES O CERTIFICADO DE CONADI.
- COTIZACIONES OBLIGATORIAS.
- CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS.
- ACTA DE ASAMBLE CON PRIORIZACION DEL PROYECTO.

6. MONTO MAXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO.

Tendrá un monto total de **\$22.000.0000** (veintidós millones de pesos) y podrá financiar un monto máximo de **\$600.000** (seiscientos mil pesos) por proyecto postulado.

7. PROCESO DE POSTULACION, SELECCIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS

- **Cómo postular un proyecto?**

Para postular al **Fondo de Proyectos Rurales 2020**, las organizaciones deberán retirar las bases y formularios correspondientes en la Municipalidad de Angol en la Oficina de **Fomento Productivo** a partir del **11 de Mayo del 2020** e ingresarlos con todos los antecedentes requeridos en las bases en la Oficina de Fomento Productivo a más tardar el día **30 de Junio del 2020**.

No se aceptarán postulaciones en formatos diferentes al establecido por la Municipalidad de Angol y toda postulación recibida fuera de plazo quedará automáticamente fuera de proceso.

- **¿Cómo se canalizan o ingresan las propuestas o proyectos?**

Los proyectos deberán ser ingresados a través de la Oficina de la Unidad de Fomento Productivo de la Municipalidad de Angol, dentro de los plazos establecidos y deberá quedar registrado el mismo en una acta que estará en la Unidad de Fomento Productivo.

Se accederá a dicho fondo por concurso abierto dentro de los plazos establecidos a continuación:

ETAPAS	DESDE	HASTA
ENTREGA DE BASES	11 de Mayo 2020	29 Mayo 2020
RECEPCION DE POSTULACIONES	01 de Junio 2020	30 de Junio 2020
SELECCIÓN	01 de Julio 2020	15 de Julio 2020
NOTIFICACION	20 de Julio 2020	24 de Julio 2020
EJECUCION	01 de Agosto 2020	30 de Noviembre 2020

8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para la selección y priorización de los proyectos la Comisión FOMPRORU estará integrada por:

- a) Concejal Comisión de Fomento.
 - Sergio Paredes
- b) 3 representantes de la unidad de Fomento Productivo, la cual podrá conformarse indistintamente por cualquiera de los siguientes funcionarios :
 - Gerardo Hidalgo Cerda, Encargado de la Unidad de Fomento Productivo
 - Marcela Pefaur Milla, Jefe Técnico.
 - Cecilia Aguayo Navarro, Jefe Técnico.
 - Jorge Romero Escobar, Jefe Técnico.
- c) Jefe de Administración y Finanzas de la Municipalidad o por quién lo subrogue.
 - Jeannette Ruiz Maureira, Jefa de Administración y Finanzas.

La comisión seleccionará y priorizará basándose en los siguientes criterios según cuadro 9 de ponderación adjunto:

- a) Relación del proyecto con la organización
- b) Aportes en dinero de la organización participante
- c) Orientación Productiva
- d) Innovación del Proyecto presentado
- e) Organización sin financiamiento 2020

Además, se considerará los siguientes aspectos:

- 1 No exista duplicidad en los beneficiarios que postulan a través de diferentes grupos al fondo de desarrollo productivo Municipal, es decir, que no se encuentren postulando a beneficios mediante la presentación de dos o más proyectos bajo distintos grupos.
- 2 De existir 2 o más proyectos aprobados con igual puntaje de un mismo sector, será el Alcalde de la comuna quien defina el proyecto a ser financiado.

9. PONDERACIÓN

INDICADOR	RANGO	PUNTAJE
Relación del Proyecto con la Organización	Si	10
	No	0
Aporte Organización en dinero	Igual al 40%	40
	40 % a 45 %	45
	45% a 50%	50
	50% a 55%	55
	55% o mayor	60
Con orientación productiva	SI	10
	NO	0
Innovación	SI	10
	NO	0
Organizaciones sin financiamiento 2020		10

10. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1 Traspaso de Fondos

La Municipalidad de Angol para la asignación de los recursos a las organizaciones beneficiadas, viene a señalar el siguiente procedimiento.

10.1.1 Las organizaciones deberán tener depositados los aportes comprometidos en dinero efectivo para la ejecución del proyecto en la cuenta de ahorro de su organización, al momento que se les notifique que han sido beneficiados y deberán presentar la fotocopia de la libreta de ahorro del banco que respalde estos dineros.

10.1.2 Para las adquisiciones de los bienes, servicios e insumos, las organizaciones beneficiadas en conjunto con sus representantes legales deberán coordinar las actividades conjuntamente con la Unidad de Fomento Productivo y el departamento de administración y finanzas de la municipalidad de Angol.

10.1.3 El Departamento de administración y finanzas emitirá un cheque a nombre de cada organización.

10.1.4 La organización deberá adquirir la totalidad de los materiales insumos o productos adjudicados en el proyectos y será responsabilidad de cada organización con la supervisión de los funcionarios de la Unidad de Fomento Productivo de realizar la rendición de cada proyecto, presentando las correspondientes facturas que justifiquen los insumos o productos adquiridos.

10.1.5 Esta rendición deberá estar presentada y aprobada antes del 13 de Diciembre de 2019 en la oficina de Fomento Productivo ubicada en Bunster 419 Tercer piso con sus respectivos respaldos.

Las diferencias existentes si las hubiera y fueren relevante entre el presupuesto solicitado y el efectivamente gastado será de administración de la municipalidad, quien evaluará y destinará el uso de estos recursos a compra de bienes o insumos para el mismo proyecto o a bienes e insumos para las actividades que desarrolla la Unidad de Fomento Productivo con el mundo rural, vale señalar que estos montos corresponden al aporte del municipio y no a los recursos aportados por las organizaciones.

10.2 Supervisión y asesoría en la ejecución de Proyectos.

- El municipio asigna a la Unidad de Fomento Productivo para la supervisión y fiscalización de la ejecución de los proyectos.

10.3 Informe de ejecución de proyecto

Las Organizaciones seleccionadas deberán emitir un informe de ejecución del proyecto en conformidad a lo estipulado. La Municipalidad de Angol, entregará un formato de informe a los grupos seleccionados, los que deberán rendir antes del 13 de Diciembre de 2020.

10.4 Sanciones al no cumplimiento de la ejecución del Proyecto.

- 1 Las Organizaciones que incurran en mal uso de los fondos entregados estarán obligadas a efectuar su reintegro total o parcial según corresponda de los fondos asignados y no podrán participar en el concurso FOMPRORU 2020.
- 2 El no cumplimiento de los aportes comprometidos, en tiempo y forma significará el no financiamiento del proyecto por parte del municipio.
- 3 Quien no cumpla con los plazos establecidos para la ejecución total de los proyectos y/o obras, no podrá participar del concurso FOMPRORU 2020.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Municipalidad de Angol, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución del proyecto postulado y financiado con recursos provenientes del Fondo de Proyectos Rurales en cualquier momento y sin previo aviso.
2. La sola postulación de un proyecto al Fondo de Proyectos Rurales por parte de un grupo, implica la completa aceptación de los términos de las presentes Bases, sin dar posibilidad a requerimientos no estipulados en ellas ni a reclamos.
3. **No se podrán postular iniciativas con las siguientes características:**
 - Proyectos de carácter social

FOMPRORU 2020
FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTO RURALES

1.- IDENTIFICACION DE LA INICIATIVA (USO MUNICIPALIDAD DE ANGOL)			
CATEGORÍA PROYECTO:	TIPO DE ARGANIZACION	FECHA RECEPCIÓN:	CÓDIGO:



2.- IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:	SOCIOS Nº HOMBRES: Nº MUJERES: TOTAL:
DIRECTIVA PRESIDENTE: SECRETARIO: TESORERO:	REUNIONES PROMEDIO ASISTENCIA DE SOCIOS 3 ULTIMOS MESES A REUNIÓN: Nº REUNIONES ÚLTIMOS SEIS MESES: DÍA Y HORA DE REUNIÓN:
SECTOR:	COMUNIDAD INDÍGENA :

NOMBRE DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (QUÉ SE VA A HACER, DE QUE SE TRATA EL PROYECTO):



--

3.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
ACTIVIDADES:	FECHA
ACTIVIDADES:	FECHA



ACTIVIDADES:	FECHA
ACTIVIDADES:	FECHA



JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

6.- IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

NOMBRE:	CARGO:
RUT:	FIRMA:

7.- AREA DESARROLLO DE PROYECTO

- Obras de riego: _____
- Agroelaborados: _____
- Mecanización de procesos productivos: _____
- Mejoramiento genético ovino: _____
- Construcciones nuevas de infraestructura agropecuaria. _____

8.- PRIORIZACION (USO EXCLUSIVO UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO):

- PUNTAJE OBTENIDO : _____
- ORDEN DE PRIORIDAD : _____
- ACEPTADO : _____
- RECHAZADO : _____

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (OBLIGATORIA):

- FORMULARIO N° 1 (NOMINA DE BENEFICIARIOS))
- FORMULARIO N° 2 (CARTA COMPROMISO APORTE BENEFICIARIOS)
- FORMULARIO N° 3 (DECLARACIÓN JURADA SIMPLE)
- DOMINIO VIGENTE DE TERRENOS CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES O CERTIFICADO DE CONADI.



- COTIZACIONES OBLIGATORIAS.
- CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.
- CERTIFICADO COMO RECEPTORA DE FONDOS PUBLICOS
- COPIA DE ACTA DE ACUERDO DE ASAMBLEA EN QUE SE PRIORIZA EL PROYECTO.



A N E X O S

FORMULARIOS FOMPRORU

FORMULARIO N° 1

FOMPRORU 2020

NOMINA DE BENEFICIARIOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACION: _____



NOMBRE DEL PROYECTO: _____

NOMBRE	RUT	FIRMA

FORMULARIO N°2

FOMPRORU 2020

CARTA COMPROMISO APORTE BENEFICIARIOS

La organización denominada (o) _____

se compromete a realizar un aporte por un monto igual a \$ _____

en letras _____

para la ejecución del proyecto siempre y cuando sea aprobado. Aporte consistente en:

Detallar aportes:

Aportes en materiales, insumos y/o mano de obra:

—

—

—

—

—

—

Aportes en dinero:

—

—

NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO PROYECTO

ANGOL, _____ DE _____ DE 2020

FORMULARIO N°3

FOMPRORU 2020

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL MUNICIPAL TEMPORADA 2019.



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos



PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

ENCARGADO PROYECTO

ANGOL, _____ DE _____ DE 2020